

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-419-2021-UNSAAC

Cusco, 31 de diciembre de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 608-EPG-UNSAAC-2021, signado con Expediente 389853, presentado por la **DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE**, comunicando conclusión de encargo de funciones de Directora General de Escuela de Posgrado (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU-123-2021-UNSAAC de fecha 31 de marzo de 2021, precisado por Resolución Nro. CU-189-2021-UNSAAC del 17 de junio de 2021 se encarga las funciones de **DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA INSTITUCION**, a la **Dra. NELLY AYDE CAVERO TORRE**, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución, identificada con DNI N° 23829555, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante RESOLUCION NRO. 063-2020-CF-FCS-UNSAAC-VIRTUAL/ de fecha 30 de setiembre de 2020 el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ratifica la designación de la Dra. Nelly Ayde Caveró Torre, como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el término de dos años con eficacia anticipada a partir del 05 de julio de 2020.

Que el artículo 12° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución Nro. CU-068-2017-UNSAAC de 26 de enero de 2017, modificado por Resolución Nro. CU-081-2017 de 03 de febrero de 2017 y Resolución Nro. CU-0338-2018-UNSAAC de 03 de agosto de 2018, regula sobre el Encargo de funciones en caso de vacancia del Director General de la Escuela de Posgrado, según las causales previstas;

Que, de acuerdo al artículo 14° concordante con el 105° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el Director General de la Escuela de Posgrado es la máxima autoridad que dirige la gestión académica y administrativa de la Escuela de Posgrado. La representa ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario;

Que, de conformidad al inciso w) del artículo 20° del Estatuto Universitario, prescribe que es atribución del Consejo Universitario conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario, llevada a cabo el día 30 de diciembre de 2021, el Sr. Rector pone a consideración del Consejo Universitario la ampliación del encargo de funciones de la Dirección General de la Escuela de Posgrado, mientras se procese las elecciones. Luego del debate y opiniones de los señores Decanos miembros integrantes del Consejo Universitario, el Pleno de dicho Órgano de Gobierno, aprobó por mayoría la Ampliación de funciones de la Dra. Nelly Ayde Caveró Torre, profesora en el cargo de Directora General (e) de la Escuela de Posgrado de la Institución, a partir del 01 de enero de 2022 y por el periodo de 15 días.

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR el encargo de las funciones de DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA INSTITUCION, a la **Dra. NELLY AYDE CAVERO TORRE**, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución, identificada con DNI N° 23829555, a partir del 01 de enero de 2022 y por el periodo de 15 días.

SEGUNDO.- DISPONER que la **Dra. NELLY AYDE CAVERO TORRE** cumpla con presentar conforme a Ley, Declaración Jurada de Bienes y Rentas según corresponda

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones De la Institución proceda a notificar a la **Dra. NELLY AYDE CAVERO TORRE**, conforme a Ley.

La Unidad de Talento Humano, adoptará las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

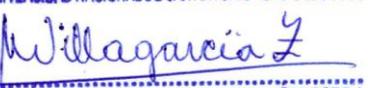
TR. VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-U. PRESUPUESTO.DIGA.-U. FINANZAS.-U. LOGÍSTICA.-A PATRIMONIO.- U TALENTO HUMANO.-A. EMPLEO.- A.-ESCALAFÓN (03).- A. REMUNERACIONES.-FACULTADES (10).-A. JURÍDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO.- UNIDADES DE POSGRADO.- Dra. NELLY AYDE CAVERO TORRE.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/MQL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)